



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2599/2013

DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA RELATIVAS A INFLUENZA AVIAR PATÓGENA EN REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Santiago, 09/ 05/ 2013

VISTOS:

La Ley N° 18.755 que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 18.164, que introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL RRA N° 16 de 1963 sobre sanidad y protección animal; el Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; las recomendaciones del Código Zoosanitario Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) de la cual Chile es Estado miembro mediante adhesión del 5 de abril de 1962; y las Resoluciones N° 1.150 de 2000 y 1.309 de 2002, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal.
2. Que, Chile es Estado Miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal, organismo internacional que ha establecido el Código Zoosanitario Internacional.
3. El Acuerdo sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
4. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afectan a los animales, determinando las acciones de prevención pertinentes que se requieren con este objeto.
5. Que, por Resolución N° 1.309 de 2002, se reconoció a los Estados Unidos Mexicanos como libres de Influenza Aviar altamente patógena.
6. Que, en junio de 2012, la República de los Estados Unidos Mexicanos notificó a la OIE casos de Influenza aviar altamente patógena en su territorio controlando los focos hasta el 12 de diciembre de 2012.
7. Que, con fecha 18 de febrero de 2013, México nuevamente notificó a la OIE la aparición de nuevos casos sin lograr el control de la enfermedad a la fecha.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución N° 1.309 de 2002, que reconoce libre de Influenza Aviar altamente patógena a la República de México y la Resolución N° 1.364 de 2013, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANÍBAL ARIZTÍA REYES DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

HGV/PWA/AMRJ/ACL/CCS/ACL/NVC/mbe

Distribución:

- Aníbal Ariztía Reyes - Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Dirección Regional - Or.X
- Henríquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Regional Dirección Regional - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Dirección Regional - Or.XII
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Regional Dirección Regional - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Alvaro Rodrigo Alegria Matus - Director Regional Dirección Regional - Or.VI
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional - Or.Lros
- María Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- Hector Ivan Escobar Candia - Jefe/a División Protección Pecuaria
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe División Asuntos Internacionales
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Maria Catalina Valdivieso Tagle - Jefe Departamento Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Ximena Aravena Rodriguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1305.acepta.com/v01/9e8542158709cb91232cd36cd3ed31abacca0519>